



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00354137-UNC-ME#FD- LISTOFFSKY, Adriana - Legajo 28870- Renuncia condicionada

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00354137-UNC-ME#FD, por el cual la Prof. **Adriana LISTOFFSKY, Legajo 28870**, DNI 13.821.056, eleva su renuncia en forma condicionada a los cargos docentes que registra en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con objeto de tramitar el beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante en su nota registrada con número IF-2021-00354149-UNC-ME#FD;

Las disposiciones del Decreto 8820/62 y del Decreto 9202/62;

Que la Prof. Adriana Listoffsky registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la cátedra “A” de la asignatura “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental”, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) por concurso, con extensión de funciones en Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, conforme Resolución HCD N° 102/2021; con una antigüedad total reconocida de 34 años y 01 mes al 30 de junio de 2021.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir de la fecha y en forma condicionada a lo dispuesto por los Decretos Nac. 8820/62 y 9202/62, la renuncia presentada por la Prof. **Adriana LISTOFFSKY (Legajo**

28870) a los cargos docentes que registra en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Social, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.